

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la curadora ad litem designada, manifestó estar actuando en más de 5 procesos. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena relevar del cargo de curadora ad litem designada de los herederos indeterminados del causante JAIRO MARÍN POVEDA, a la Dra. LIZ KATHERINE SÁNCHEZ TORRES, y en su lugar se ordena designar a la Dra. CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO, quien tiene como lugar de notificaciones: la Carrera 13 No. 35 - 10, Oficina 405 del Edificio El plaza de la ciudad de Bucaramanga, número de celular 311 460 4202, correo electrónico: carmenhelenacastell@hotmail.com para que obre en este proceso como CURADORA AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS, conforme al Art. 56 del C.G.P.

Póngasele de presente al designado que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Se PONE DE PRESENTE lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP¹, por lo tanto, la parte interesada deberá remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho al curador ad litem designado, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

Notifíquese,

¹ Artículo 125. Remisión de Expedientes, Oficios y Despachos. ...(...).. El juez podrá imponer a las partes o al interesado, cargas relacionadas con la remisión de expedientes, oficios y despachos.

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83acf10792d30080ff1ac95f6a39bb50a909198834c494cd174ca7988921b61a**

Documento generado en 11/01/2023 12:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>